

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.963

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 59 de 29 de noviembre de 1983, celebrado entre la Nación y la Caja de Ahorros.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD

#### CONTRATO No. 59

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, CAJA DE AHORROS, entidad autónoma del Estado, de la cual es Representante Legal, en su carácter de Subgerente General, señor CARLOS IGNACIO ARJONA, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, con cédula de identidad personal número 8-93-1186, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y que en adelante se denominará LA ARRENDADORA, ha acordado celebrar y firmar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION un Apartamento que consta de tres (3) recámaras, sala comedor, y balcón, construido sobre la finca No. 6135, inscrita en el Registro Público al Folio 338 del Tomo 602 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

**SEGUNDA:** LA NACION sólo podrá utilizar el apartamento objeto de este contrato, para que sirva de vivienda a las Enfermeras que prestan servicios en el área de Penonomé.

**TERCERA:** La duración de este contrato será de un (1) año, a partir del 16 de mayo de 1983 hasta el 16 de mayo de 1984.

**CUARTA:** LA NACION conviene en pagar en concepto de arrendamiento del bien arrendado, la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/. 125.00) mensuales obligándose a pagar por mensualidades adelantadas, dentro

de los cinco (5) primeros días de cada mes o el primer día hábil siguiente a este plazo, si el último fuere domingo, feriado o no laborable, en las oficinas de LA ARRENDADORA.

**QUINTA:** La falta de pago en el canon de arrendamiento correspondiente a dos (2) meses consecutivos, dará derecho a LA ARRENDADORA para declarar vencido este contrato.

**SEXTA:** LA NACION conviene en no subarrendar el bien arrendado sin el permiso previo y expreso de LA ARRENDADORA.

**SEPTIMA:** Todos los gastos de energía eléctrica, serán por cuenta de LA NACION. El gasto del consumo de agua será por cuenta de LA ARRENDADORA.

**OCTAVA:** LA NACION declara que el gasto que ocasione este contrato será imputado a la Partida No. 0.12.0.1.0.02.01.100, del Presupuesto del Ministerio de Salud.

**NOVENA:** LA NACION conviene en:

a. Usar el inmueble como diligente Padre de Familia.

b. A no efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado, sin el consentimiento previo y expreso de LA ARRENDADORA.

c. A permitir a LA ARRENDADORA, previa notificación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas al inmueble arrendado y verificar sus condiciones a fin de determinar las reparaciones de conservación del mismo.

d. Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado.

e. Comunicar a LA ARRENDADORA en el menor tiempo posible cualquier perturbación, usurpación o daños que se cause al inmueble arrendado.

f. Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarias del bien arrendado.

g. Pagar los gastos que LA ARRENDADORA tenga que efectuar en concep-

to de reparaciones de los daños causados al inmueble arrendado cuando éstos le sean imputables.

**DECIMA:** LA ARRENDADORA conviene en:

a. Conservar el bien inmueble arrendado en condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas, a juicio de las oficinas públicas correspondientes.

b. Efectuar las reparaciones y sus instalaciones en estado de servir para el uso que ha sido destinado.

c. Garantizar a LA NACION el goce pacífico del inmueble arrendado por todo el tiempo que dure el contrato.

d. Procurar a LA NACION el suministro de agua potable.

**DECIMA PRIMERA:** Serán causales de rescisión de este contrato:

a. La formación de concurso de acreedores al contratista.

b. El incumplimiento del contrato.

c. La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

**DECIMA SEGUNDA:** Para la validez de este contrato requiere la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la república y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,  
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES  
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,

CARLOS IGNACIO ARJONA  
Subgerente General y Rep.  
Legal - CAJA DE AHORROS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

REFRENDADO:  
ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO  
DE SALUD, Panamá, 29 de noviembre  
de 1983.

APROBADO:  
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República  
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES  
Ministro de Salud

## AVISOS Y EDICTOS

### DIVORCIOS:

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A CAROLYN GERSTENHAVER HABIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MAYER SABAN SABAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 10. de diciembre de 1983.

EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON  
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

EDGAR UGARTE J.  
Secretario.

(L013965)  
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO  
DE COLON, RAMO CIVIL, por este

medio EMPLAZA a la señora YOLANDA FELICIA PRESCOTT RUIZ, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio en su contra ha instaurado el señor ROLANDO TEODORO WILLIAMS ARCHIBOLD.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CA-TORCE (14) de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,  
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR  
CARDOZE

EL SECRE TARIO,  
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

L333602  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3146.

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A DELIA GONZALEZ SANJUR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ROLANDO CORREA NAVAS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de diciembre de 1983.  
El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

El Secretario  
(fdo.) Ricardo Lezcano C.

(L013934)  
Unica Publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-  
GISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/12/  
83----100

CERTIFICA:  
Que la sociedad California Carrier

Corporation. Se encuentra registrada en el tomo: 0311 folio: 0227 asiento: 087421 de la sección de Persona Mercantil desde el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 016420 rollo: 000747 imagen: 0314 de la sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #16, 535 de 08 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 12121, imagen 0214, sección de micropefculas (Mercantil) de 24 de noviembre de 1983.

Panamá, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:52 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador

(L013953)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/12/83-----89

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Armadora Córdoba, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0210 folio: 0463 asiento: 050636 de la sección de persona mercantil desde el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Actualizada en la ficha: 120641 rollo: 012099 imagen: 0246 de la sección de micropefculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #10216 de 07 de noviembre de 1983, de la notaría primera de Panamá, según consta al rollo 12099, imagen 0260, sección de micropefculas (mercantil) de 22 de noviembre de 1983.

Panamá, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:55 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador

L013953  
Única Publicación

La Dirección General del Registro Público  
con vista a la solicitud: 06/12/83-27

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Pilatus investment,

Inc. se encuentra registrada en la ficha: 009459 rollo: 000378 imagen: 0112 desde el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #17, 126 de 17 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 12058, imagen 0170, sección de Micropefculas (Mercantil) de 30 de noviembre de 1983.

Panamá seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:39 p.m.

Fecha y hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador

(L013953)  
Única Publicación

**JUICIO HIPOTECARIO**

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO EMPLAZA

A HERBERT MADURO FUENMAYOR Y JUAN MANUEL ARAUZ ARIAS, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1983,  
El Juez,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
El Secretario  
EDGAR UGARTE J.

(L013704)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,  
CITA Y EMPLAZA A:

MOISES ANTONIOMONTEROSILVERA, heredero declarado en la SUCESION DE CARLOS JULIAN MONTERO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ROSA R. MONTERO DE SOBENIS, ITZEL M. MONTEROQUINTERO, LUZMILA MONTERO QUINTERO, ONESIMO V. SANCHEZ MONTERO, JULIO JAVIER SANCHEZ MONTERO, LUIS OMAR MONTERO LOPEZ Y MITZI MONTERO LOPEZ DE OCAMPO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco -5- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983-, por el término de diez -10- días.

El Juez:-  
(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS  
El Secretario  
(fdo.) JOSE SANTOS VEGA

L 024154  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO - 378-  
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
EMPLAZA A:

RAUL GASTEAZORO RODRIGUEZ Y ROBERTO HALPHEN PEREZ cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1983

La Juez,  
(fdo.) ELITZA DE MORENO  
(fdo.) GUILLERMO MORON A.  
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 6 de diciembre de 1983

**GUILLEMO MORON A.**  
Secretario del Juzgado Cuarto del  
Circuito Ramo Civil

013705  
Unica Publicación

#### EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

##### HACE SABER:

Que el señor VICENTE LARA A-ROSEMENA, por medio de apoderado especial, ha solicitado ante este Tribunal la ANULACION Y REPOSICION de los Certificados de Garantía No. 14,122 y 14,125 por valor de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON TRECE CENTAVOS (B/-252.13) y CIENTO OCHO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/108.68) respectivamente, expedidos por el Banco Nacional de Panamá (Sucursal La Exposición), a favor del Juzgado Tercero del Circuito, Ramo Civil.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, el día de hoy, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 964 del Código de Comercio.

LICDA. DAMARYS I. CABALLERO  
DE ALMENGOR  
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE PANAMA,  
RAMO CIVIL

ALFREDO MARIN MORENO  
SECRETARIO

El suscrito Secretario del Juzgado 4to. Mpaí, de Panamá, Ramo Civil, CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de noviembre de 1983

Alfredo Marín M.  
Secretario

L-024277  
(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto;

##### EMPLAZA

Al señor Darío Isaac Véliz Gil, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 2-30-387, para que den-

tro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurado en su contra por el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de Ley, y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Agrm. Raúl E. Batista S.  
Gerente Regional, B.D.A.  
Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor

Simón E. Tuñón C.  
Secretario

#### DIVORCIOS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor RALPH CHARLES BRADEN, varón, casado, mayor de edad, cuyo número de cédula y paradero actual, se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LUZMILA JORDAN DE BRADEN.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,  
(F.D.C.) LICDA. JUDITH AGUILAR  
CARDOZE

EL SECRETARIO  
(F.D.C.) JUAN C. MALDONADO.

(L013961)  
Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 203

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio de este edicto;

##### EMPLAZA:

A JUAN NICOLAS LIKOPULUS, como representante legal de INMOBILIARIA ESPARTA S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal IRENE SILVA DE ARIAS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del Término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de octubre de 1983

Ljodo, Homero Cajar P.  
El Secretario  
Ricardo Lezcano C.  
(L024095)  
Unica Publicación

#### AGRARIOS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON; RAMO CIVIL, LICDA. MITZI I. MC GEACHY GOUCHI, por este medio, EMPLAZA:

Al señor CONRADO WINSLOW SKEPPLE, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de Autorización Judicial para adoptar al menor CONRADO WINSLOW SKEPPLE SCHOUWE, habido con la señora HILDA ENEIDA SCHOUWE DE SKEPPLE, formulada por los señores TOMASA LEONARD DE SANTAMARIA y CIPRIANO SANTAMARIA.

Se le advierte al señor CONRADO WINSLOW SKEPPLE, que de no comparecer dentro del término antes indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación en un diario de circulación nacional, hoy trece -13- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Licda. Mitzi I. McGeachy Gouchi,  
Juez Tercera Municipal Civil del

Distrito de Colón, Sede en Cristóbal.

Nicanor Álvarez  
Secretario

L333601  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 255**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS NICOLAS BRIN REMON, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,** Panamá tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.  
**VISTOS:** .....

En virtud de las declaraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE:** A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CARLOS NICOLAS BRIN REMON (Q.E.P.D.), desde el día 28 de noviembre de 1982, fecha de su defunción B) Son herederos del causante DORA BRIN DE BOYD y CARLOS BRIN ARIAS en su condición de hijos de CARLOS BRIN REMON. **SE ORDENA:** 1) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él. 2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y; 3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene como apoderados de los solicitantes a la Licda. Ana Isabel Brin y al Licdo Eloy Alfaro, de la firma Tappia, Linares y Alfaro, en los términos del poder conferido. -- Cópiese y notifíquese.-- (Fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajar P., el Secretario.- Ricardo E. Lezcano C.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se entreguen al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

El Juez,  
Licdo. Homero Cajar P.  
Juez Primero del Circuito de Panamá  
Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**- Panamá, 15 de diciembre de 1983 (L013947)

Única Publicación

**EDICTO No. 11**  
**REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU;**

**HACE SABER:**

Que el señor JOSE MANUEL CABALLERO MONTENEGRO, varón panameño, mayor de edad, casado, natural, de este distrito con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-35-286, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a éste Municipio se le **ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD**, un lote de terreno municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Calle sin nombre  
**SUR:** Etervina González y Santos Serano.

**OESTE:** Alejandro Díaz, Tomás Guerra, Alberto Pinzón.

**ESTE:** José Angel Montenegro, Inocente Caballero.

Dicho terreno, hace un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS (436.18 Mts.2).**

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense copias al interesado del presente Edicto para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu 5 de diciembre de 1983

**JUVENCIO RODRIGUEZ R.**  
Alcalde y Presidente del Concejo

**ELVIA A. REÑA P.**  
Secretario del Concejo

Es fiel copia que concuerda con su original.

024012  
Única Publicación

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS:** Las Tablas, veinte -20- de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

**VISTOS:-**

El Licdo. MOISES ESPINO BRAVO, cedula No. 7-76-291, actuando como apoderado especial de Aristides Ananías Amaya González y Arcenio Alberto Amaya González, solicita a este Juzgado se declare abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **ESPERANZA GONZALEZ BARRIOS DE VALDES (q.e.p.d.)** quien falleció en la ciudad de Panamá el día 22 de marzo de 1983, y se tenga a sus poderdantes como herederos de la causante en la condición de hijos de la misma.

Para acreditar lo solicitado el actor ha traído como pruebas certificado de defunción, de la causante, certifi-

cado de nacimiento de los poderdantes y Certificado de la Notaría del Circuito de Los Santos, en donde indica que no hubo testamento.

Para que emitiera concepto se la corrió en traslado al señor Fiscal del Circuito de Los Santos, lo cual hizo mediante su Vista No. 210 de fecha 19 de septiembre de 1983, solicitando a que se accediera a lo pedido.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de **ESPERANZA GONZALEZ BARRIOS DE VALDES (q.e.p.d.)** desde el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) fecha en que ocurrió su defunción;

**SEGUNDO:** Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, los señores **ARISTIDES ANANIAS AMAYA GONZALEZ Y ARGENIO ALBERTO AMAYA GONZALEZ** en la calidad de hijos de la causante;

**TERCERO:** Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

**COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

(fdo.) **Dr. FERMIN E. CASTAÑEDASA.**  
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

**FACUNDO DOMINGUEZ**  
Secretario

L-307911  
(Única Publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**OFICINA REGIONAL #5,**  
**CAPIRA - PANAMA**

**EDICTO No. 188-DRA-83**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público,

**HACE SABER:**

Que la señora **ENEIDA CACERES I.F.DESMA**, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito

de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-0447 de adjudicación a título oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 671, inscrita a tomo 14, folio 84, Sección de la Propiedad de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 6 Has.-7,086.35 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: PARCELA No. 1: área 6 Ha - 1722.51 M2

NORTE: JOSE MARIA CASTILLO.

SUR CALLE PASO ARENA A LA CHORRERA.

ESTE CALLE EN PROYECTO Y LOTE BALDIO OESTE JOSE GOMEZ CASTRO.

PARCELA No. 2. AREA 6 Ha - 3343.84 M2.

NORTE: JOSE MARIA CASTILLO.

SUR CALLE PASO ARENA A LA CHORRERA Y ADRIANO SOLIS.

ESTE JOSE MARIA CASTILLO Y ADRIANO SOLIS. OESTE: CALLE EN PROYECTO Y GLOBO A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de noviembre de 1983.

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

ELVIRA H. AVILA S.  
Secretaria Ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION No. 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 899-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, de la Región No. 3, de Herrera, al Público hace saber:

Que la señora: vecina del Corregimiento de Betania Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 6-11-820 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6393 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. 5764.91 hectáreas ubicadas en el Distrito de SANTA MARIA del Corregimiento de CHUPAMPA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Secundino Núñez

SUR: Camino a Chupampa

ESTE: Camino a Chupampa

OESTE: Ramón Polo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los DOCE días del mes de DICIEMBRE de 1983.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA-COLON,  
EDICTO No. 3-155-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de

Colón, al público,  
HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA SANTOS, vecino (a) del Corregimiento de VISTA ALEGRE CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-63-378, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-395-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 941.52 m2 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: LOTE BALDIO Y CORNELIA D. DE ISAAC

Sur: CALLE

Este: FELICIDAD ZAMORA SAMUDIO

Oeste: BEATRIZ COINDET DE AREVALO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de DICIEMBRE de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON,  
SR. JOSE CORDERO SOSA,  
SECRETARIA AD-HOC,  
ECLIDA E. BETHANCOURT S.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION No. 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 899-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al público hace saber:

Que el señor GUSTAVO GUILLERMO REAL BARRACAN, vecino del Corregimiento de CABECEIRA, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-47-138 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6400 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. - 8990.32 Mts2 Hectáreas, ubicadas en el Distrito de Pesé del Corregimiento de El Ciruelo de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Terrenos de Gerardo González  
SUR: Terrenos de Caestino Marchalaga  
ESTE: Camino a El Ciruelo

OESTE: Quebrada El Ciruelo

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de PESÉ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de diciembre de 1983,  
ALBERTO A. BAZAN C.  
Funcionario Sustanciador a.i.

ESTHER C. DE LOPEZ  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
Dirección Regional del

MIDA-COLON  
EDICTO No. 3-147-83  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER**

Que el señor **ROBERTO ALVEO RODRIGUEZ, REPRESENTANTE DE ASAMBLEA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS** vecino del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 8-469-672, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-176-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1472,00 m<sup>2</sup> metros cuadrados, ubicado en Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Matilde Corpas y Camino hacia Sierra Llorona.

**SUR:** Juan Návalo y Servidumbre.

**ESTE:** Camino hacia Sierra Llorona y Francisco González.

**OBSTE:** Matilde Corpas y Juan Návalos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**BUENA VISTA, 2 de noviembre de 1983.**

**Sr. José Cordero Sosa**  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

**Ecilda E. Bethancourt S.**  
Secretaria Ad-Hoc.

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5 - CAPIRA

**EDICTO No. 183-DRA-83.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al Público,

**HACE SABER:**

Que el señor **(a) ARCELIO AMAYA ACOSTA,** vecino **(a)** del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0752, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 671 Inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has, 6480,1053 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**Norte:** Terreno de Crispillano Morales y calle

**Sur:** Terreno de Maximino Frias y Juan Troya Jiménez

**Este:** Terreno de Juan Troya

**Oeste:** Quebrada Paso Arena.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de noviembre de 1983.

**Alejo Barrios**  
Funcionario Sustanciador  
Sofía C. de González,  
Secretaria Ad-Hoc.

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

**EDICTO No. 3-156-83.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor **(a) SILVANO ANTONINO LOPEZ GARAY,** vecino **(a)** del Corregimiento de BARRIO NORTE Distrito de COLON por-

eador **(a)** de la cédula de identidad personal No. 9-83-2430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-192-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 2072,68 metros cuadrados, ubicado en PUERTO LINDO, Corregimiento de Portobelo Distrito de Portobelo de esta Provincia, cuyos linderos son:

**Norte:** SEVERINO DE GRACIA Y RUPERTO DE GRACIA GARCIA

**Sur:** JOSE GUILLERMO GUITIAN MAS

**Este:** RUPERTO DE GRACIA GARCIA, QUEBRADA LAS JAGUAS

**Oeste:** SEVERINO DE GRACIA Y JOSE GUILLERMO GUITIAN MAS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**BUENA VISTA, 12 de Diciembre de 1983.**  
**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.**  
**Sr. JOSE CORDERO SOSA**  
SECRETARIA AD-HOC.  
**MARY LUZ DE VALENCIA.**

**BUENA VISTA, 12 de Diciembre de 1983.**  
**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.**  
**Sr. JOSE CORDERO SOSA**  
SECRETARIA AD-HOC.  
**MARY LUZ DE VALENCIA.**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

**EDICTO No. 3-152-83.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor **(a) ORLANDO NEWBALL SALAZAR Y LUZ BRUNILDA MOLINAR DE NEWBALL,** vecino **(a)** del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador **(a)** de la

cédula de identidad personal No. 3-82-2264 y 3-65-446, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-101-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 508,16 m<sup>2</sup> metros cuadrados, ubicado en VISTA ALLEGE, Corregimiento de CATTIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

**Norte:** CALLE SUR; ZANJA Y RESTO I

**ESTE:** SILVIA DE LEON DE DIXON

**Oeste:** RESTO DE LA FINCA No. 5225

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATTIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**BUENA VISTA, 2 DE DICIEMBRE DE 1983.**  
**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.**  
**Sr. JOSE CORDERO SOSA.**  
SECRETARIA AD-HOC  
**ECILDA E.**  
**BETHANCOURT S.**

**BUENA VISTA, 2 DE DICIEMBRE DE 1983.**  
**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.**  
**Sr. JOSE CORDERO SOSA.**  
SECRETARIA AD-HOC  
**ECILDA E.**  
**BETHANCOURT S.**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

**EDICTO No. 64-83**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público;

**HACE SABER:**

Que el señor **DENIS DE LEON RANGEL,** vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito S. MIGUELITO portador de la Cédula de identidad personal No. 8-120-951, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-287, la adjudica-

cación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693, inscrita al Tomo 182ra Folio 114 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has. + 1205.90 m2, ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Juan A. Meneses.

SUR: Gabriel Ríos.

ESTE: Resto de la finca 2693.

OESTE: Calle "E"

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 17 de noviembre de 1983.

Agr. JULIO C. ADAMES  
Funcionario Sustanciador  
CECILIA SALAZAR  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION No. 3, HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO: 679-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al Público hace saber:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ TEJEDOR NAVARRO, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-120-848 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6326 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. - 2,282,35 hec-

tareas, ubicadas en el Distrito de SANTA MARIA del Corregimiento de CHUPAMPA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Alejandro Carrasco y Antonio Franco.

SUR: Camino a Chupampa.

ESTE: Terrenos de Antonio Franco.

OESTE: Terrenos de Alejandro Carrasco.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de noviembre de 1983.

ALBERTO A. BAZAN C.  
Funcionario Sustanciador  
ESTHER C. DE LOPEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

### COMPRAVENTAS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BLASSER BROS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIRES DE ESPAÑA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

ORIGINAL FIRMADO  
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE  
LATORRACA - ASESOR LEGAL.  
EDITORIA RENOVACION, S. A.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE  
LATORRACA - Secretaria Ad-Hoc

L-024340

1a. publicación

Yo, JUAN MENDEZ CRESPO, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-318, declaro para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento denominado "REF RESQUERIA Y BODEGA PEPSI-COLA" al señor RAFAEL LEON FONG, portador de la cédula de identidad personal No. 3-84-442, hoy 9 de diciembre de 1983. El establecimiento se encuentra ubicado en calle 11 y Amador Guerrero.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

Juan Méndez Crespo

L024329

3a. Publicación

#### AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anunciamos al público por este medio, que hemos vendido a la sociedad denominada VEGETALES URRICOLA, S.A. el establecimiento de víveres al por menor situado en Cerro Viento, Calle Principal, Distrito de San Miguelito denominado COMI DE CERRO VIENTO, de acuerdo con la Escritura Pública No. 8936 de 22 de septiembre de 1983 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

EMPRESAS COMI, S.A.  
Ricardo Gago S. (Presidente)  
Céd. 8-172-641

L024275

(2o. Publicación)

#### AVISO

La Bodega San Pancracio ubicada en Calle 2a. #1773 H. Paraíso ha sido vendida por Azael Julián Córdoba a la Sra. Yuet Ho Yuen de Loo.

L024282

(2o. Publicación)

#### AVISO

La Abacería y Carnicería Los 3 Hnos. ubicada en Calle 2a. Paraíso #1773h. Ha sido vendida por Atanacia C. de Córdoba a la Señora Yuet Ho Yuen de Loo.

L024281

(2o. Publicación)